

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-081-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 23 de diciembre de 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKL-15501	REFORESTADO RA ANDINA S.A.	239-240	20/12/2013	AUTO PARC-408-13	1. Aprobar el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje del contrato de la referencia, comprendido entre el 11/11/2012 hasta el 10/11/2013 conforme lo dispuesto en el numeral 4.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-661-13 del 21 de noviembre de 2013. 2. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 7 del Auto PARC-280-13 del 19 de septiembre de 2013, relacionado con el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme lo dispuesto en el numeral 4.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-661-13 del 21 de noviembre de 2013. 3. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 0950208-0 con vigencia hasta el 27 de julio de 2014 tomada por la Sociedad Reforestadora Andina S.A y expedida por la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A. a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. IKL-15501, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-661-13 del 21 de noviembre de 2013. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años



							más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 4. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 8 del Auto PARC-280-13 del 19 de septiembre de 2013, relacionado con la presentación de la garantía, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-661-13 del 21 de noviembre de 2013. 5. Recordar a la Sociedad beneficiaria del contrato de la referencia que debe presentar las regalías del IV Trimestre de 2013 dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del trimestre, conforme lo dispuesto en el numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PARC-661-13 del 21 de noviembre de 2013. 6. Recordar a la Sociedad beneficiaria del contrato de la referencia que debe presentar el Formato Básico Minero Anual de 2013 con su respectivo plano dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del año, conforme lo dispuesto en el numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PARC-661-13 del 21 de noviembre de 2013. 7. Remitir el expediente al Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente, a fin de decidir el trámite correspondiente a la multa.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HF7-082	ALONSO LERMA PEREZ	130-132	20/12/2013	AUTO PARC-409-13	1. Aprobar el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje del contrato de la referencia, comprendido entre el 08/01/2009 hasta el 07/01/2010 conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.681-2013 del 03 de diciembre de 2013. 2. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 3 del Auto GTRC-0186-09 del 21 de abril de 2009 relacionado con el no pago oportuno y completo del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 681-2013 del 03 de diciembre de 2013. 3.Requerir al señor ALONSO LERMA PÉREZ, bajo causal de



						caducidad contemplada en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", por el no pago oportuno del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendido entre el 08/01/2010 al 07/01/2011, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago ; por el no pago oportuno del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendido entre el 08/01/2011 al 07/01/2012, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, conforme lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 681-2013 del 03 de diciembre de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 4. Requerir al señor ALONSO LERMA PÉREZ, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, la cual se encuentra vencida desde el 08 de septiembre de 2009, conforme lo dispuesto en el numeral 3.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 681-2013 del 03 de diciembre de 2013. En consecuencia, se concede un plazo
--	--	--	--	--	--	---



						improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 5. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor ALONSO LERMA PÉREZ, beneficiario del título de la referencia, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y Semestral del 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 3.4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 681-2013 del 03 de diciembre de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 6. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor ALONSO LERMA PÉREZ, beneficiario del título de la referencia, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo dispuesto en el numeral 3.8 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 681-2013 del 03 de diciembre de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 7. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor ALONSO LERMA PÉREZ, beneficiario del título de la referencia, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de su trámite, conforme lo dispuesto en el numeral 3.7 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 681-2013 del 03 de diciembre de 2013.
--	--	--	--	--	--	--



							Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 8. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor ALONSO LERMA PÉREZ, titular del Contrato de Concesión No. HF7-082, el pago por valor de cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos (\$458.159) m/cte, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de inspección de campo, el cual fue requerido en la Resolución No. PARC-006-13 del 06 de marzo de 2013, notificada por Estado No. PARC-005-13 del 07 de marzo de 2013. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. PARÁGRAFO PRIMERO.- Se informa al titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 18 1023 del 15 de junio de 2010 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del Banco Colpatría, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización 9. Recordar al beneficiario del título minero que no pueden adelantar trabajos de explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HHN-08391	LUIS ENRIQUE GUERRERO PALACIO	143-144	20/12/2013	AUTO PARC-410-13	1. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012 y I de 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 3.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.691-2013 del 10 de



							diciembre de 2013. 2. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 4 del Auto PARC-199-12 del 06 de diciembre de 2012, relacionado con la presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012 y I de 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 3.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 691-2013 del 10 de diciembre de 2013. 3. Requerir al señor LUIS ENRIQUE GUERRERO PALACIOS, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, conforme lo dispuesto en el numeral 3.4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 691-2013 del 10 de diciembre de 2013. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 4. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor LUIS ENRIQUE GUERRERO PALACIOS, beneficiario del título de la referencia, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anuales con sus respectivos planos de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, conforme lo dispuesto en el numeral 3.3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 691-2013 del 10 de diciembre de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 5. Recordar al beneficiario del título minero que no pueden adelantar trabajos de explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental. 6. Remitir el expediente al Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente, a fin de decidir la multa.
4	LICENCIA DE	19141	COOMULTIMINE		20/12/20	AUTO	Por intermedio de este punto de Atención



	EXPLOTACION		ROS		13	PARC-411-13	Regional, se corre traslado del informe de visita técnica de las condiciones de Seguridad e Higiene Mineras realizada al área Licencia de Explotación 19141 N° 129-13 del 19 de Diciembre de 2013. IV-129-19141-19-12-13. Efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para que en el término de 30 días formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	DBS-082	RESFORESTADORA ANDINA S.A.	183 - 185	20/12/2013	AUTO PARC-412-13	1. Declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2 del Auto GTRC-0073-12 del 24 de enero de 2013, por la no reposición de la garantía. 2. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 0692090-1, con vigencia desde el 29/04/2013 hasta el 02/02/2014, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., tomada por la sociedad Reforestadora Andina S.A., dentro del Contrato de Concesión No.DBS-082, conforme a lo concluido y recomendado en numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-676-13 del 29 de noviembre de 2013. 3. Aprobar la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2009, 2010, 2011 y 2012 y las regalías de los trimestres I, II y III de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-Cali-676-13 del 29 de noviembre de 2013. 4. Informar al titular del contrato de concesión No. DBS, que cuenta con un saldo a favor de mil quinientos setenta y ocho pesos con quince centavos. (\$1.578,15) M/cte, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PAR-Cali-676-13 del 29 de noviembre de 2013. 5. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2009, 2010, 2011, 2012 y el Formato Básico Minero semestral 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PAR-Cali-676-13 del 29 de noviembre de 2013. 6. Aprobar el Informe de Amojonamiento, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PAR-Cali-676-13 del 29 de noviembre de 2013.
6	CONTRATO DE	CGH-111	COOPERATIVA MULTIACTIVA		20/12/2013	AUTO PARC-	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del informe de



	CONCESION		DE PRODUCTORES DE CARBONES DEL SUR			413-13	visita técnica de las condiciones de Seguridad e Higiene Mineras realizada al área del Contrato de Concesión CGH-111 N° 125-13 del 11 de Diciembre de 2013. IV-125- CGH-111-11-12-13 Efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para que en el término de 30 días formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
7	CONTRATO DE CONCESION	GE2-091	CARBOMINERAL ES DEL OCCIDENTE S.A.		20/12/20 13	AUTO PARC- 414-13	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del informe de visita técnica de las condiciones de Seguridad e Higiene Mineras realizada al área del Contrato de concesión GE2-091 N° 132-13 del 19 de Diciembre de IV-132-GE2-091-19-12-13. Efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para que en el término de 30 días formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
8	CONTRATO DE CONCESION	DER-151	CARBINERAS SAN FRANCISCO		20/12/20 13		Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del informe de visita técnica de las condiciones de Seguridad e Higiene Mineras realizada al área del Contrato de Concesión DER-151 N° 128-13 del 19 de Diciembre de IV-128-DER-151-19-12-13. Efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para que en el término de 30 días formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
9	CONTRATO DE CONCESION	14691	CARBINERAS ELIZONDO		20/12/20 13	AUTO PARC- 416-13	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del informe de visita técnica de las condiciones de Seguridad e Higiene Mineras realizada al área del Contrato de Concesión 14691 No 127-13 del 11 de Diciembre de 2013. IV-127- 14691-11-12-13 Efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para que en el término de 30 días formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
10	CONTRATO DE CONCESION	DKT-072	MARTA CECILIA TOSSE, JOSE ALFREDO ASTAIZA		20/12/20 13	AUTO PARC- 417-13	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del informe de visita técnica de las condiciones de Seguridad e Higiene Mineras realizada al área del Contrato de Concesión DKT-072 No 126-13 del 11 de Diciembre de 2013. IV-126- DKT-072-11-12-13



							Efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para que en el término de 30 días formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 23 de diciembre de 2013, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM



